



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de enero del 2006
No. 10

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS ANDRES HOFFMANN PALOMAR NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIDOS Y ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA NOTARIO NUMERO CIENTO SESENTA, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

AVISOS JUDICIALES: 33-B1, 34-B1, 35-B1, 36-B1, 37-B1, 38-B1, 39-B1, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 41-B1, 43-B1, 44-B1, 40-B1, 42-B1, 125, 120, 121, 122, 123, 124, 002-C1, 003-C1, 60-A1, 62-A1, 61-A1, 63-A1 y 32-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 126.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS ANDRES HOFFMANN PALOMAR NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIDOS Y ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA NOTARIO NUMERO CIENTO SESENTA, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

CLAUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente convenio, los licenciados ANDRES HOFFMANN PALOMAR y ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, Notarios Públicos 122 y 160 respectivamente, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales de conformidad a lo establecido por los artículos veintitrés y veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México.

SEGUNDA.- En el desempeño de sus funciones como suplentes, los Notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la misma y las demás disposiciones legales aplicables a la función Notarial.

TERCERA.- Los Notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario por los mismos, o alguno de los dos cese en su calidad de Notario Público con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y se celebra sin perjuicio de los convenios de suplencia que tengan celebrados con anterioridad, los cuales seguirán surtiendo sus efectos con pleno vigor.

CUARTA.- Ambos Notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que el Notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario del Notario en suplencia, lo anterior; de conformidad a lo que establece el artículo 30 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a nueve de enero del dos mil seis.

**Licenciado Andrés Hoffmann Palomar, Titular
de la Notaría 122 del Estado de México, con
residencia en Ecatepec de Morelos.
(Rúbrica).**

**Licenciado Andrés Carlos Viesca Urquiaga,
Notario Provisional de la Notaría Pública
número 160 del Estado de México, con
residencia en Ecatepec de Morelos.
(Rúbrica).**

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

CRISTOBALINA ANGEL MARTINEZ MORALES, por su propio derecho le demanda en el expediente número 906/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle Cucaracha número 368 trescientos sesenta y ocho, manzana 31 treinta y uno, lote 37 treinta y siete, Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 151.30 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 36 treinta y seis, al sur: en 17.00 metros con lote 38 treinta y ocho, al oriente: en 8.90 metros con calle Cucaracha y al poniente: en 8.90 metros con lote 14 catorce. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

33-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ENRIQUE PEREZ GRANADOS.

EXPEDIENTE: 293/05.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

LA C. ASUNCION DE MARIA GUZMAN GUZMAN, promoviendo en la vía ordinaria civil divorcio necesario, le demanda a ENRIQUE PEREZ GRANADOS, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor del Estado de México, a efecto de que se declare la disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, el C. ENRIQUE PEREZ GRANADOS, B.- La disolución de la Sociedad Conyugal, existente en virtud de nuestro matrimonio. C.- La guarda y custodia, provisional y en su momento definitiva de los menores hijos del matrimonio de nombres MIGUEL EDUARDO Y PABLO ADAN ambos de apellidos PEREZ GUZMAN. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a cinco de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

34-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EVA CONDE PALMA.

Por este conducto se le hace saber que: VICTORINO CASTILLO CONDE, le demanda en el expediente número 15/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 37, de la Colonia Ampliación Las Águilas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 32, al sur: 19.00 metros con lote 23, al oriente: 09.95 metros con calle 29, al poniente: 09.95 metros con lote 11, con una superficie total de 189.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con la ahora demandada el 15 de octubre de 1993, fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

35-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CENOBIO VAZQUEZ CARMONA Y SILVINO FLORES AGUILAR.

LIDIA GUILLERMINA RAMIREZ ARIAS, por su propio derecho en el expediente número 907/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la fracción norte del lote de terreno número 2 dos, de la manzana 45 cuarenta y cinco, de la Colonia México, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 211.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.20 m con lote 3 tres, al sur: en 24.45 m con restante del mismo lote 2 dos, al oriente: en 08.20 m con calle Algebra, al poniente: en 10.00 m con propiedad particular. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y en la "GACETA DEL GOBIERNO

del Estado de México".-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los seis 06 días del mes de enero de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

36-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 487/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FRANCISCO VARGAS DOMINGUEZ, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las diez horas del día veintisiete de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado, antes en Avenida Revolución, lote trece, manzana veintidós, de la Colonia Venustiano Carranza, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, ahora en Avenida Revolución, esquina con Cerrada de Revolución, lote cincuenta y siete, manzana cincuenta y cinco, Colonia Venustiano Carranza, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.75 m con 1ra. Cerrada de Revolución, al sureste: 9.90 m con lote 58, al oriente: 19.75 m con lote 56, y al poniente: 9.90 m con Av. Revolución, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido en autos.

EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Y se expiden en Texcoco, Estado de México, a nueve de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

37-B1.-13, 18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 896/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGEL MORALES SANCHEZ, en contra de JOSE RUBEN HIDALGO NARANJO, por auto de veinticinco de noviembre del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día 03 tres de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: Calle Iturbide número 60 sesenta con una superficie de 152.15 m2., y el marcado con el número 62 sesenta y dos de la misma calle con una superficie de 154.70 m2., ambos de la Colonia Raúl Romero, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México. Por este edicto se convoca a postores para que comparezcan a la audiencia de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$671,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble marcado con el número 62 sesenta y dos y \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por cuanto hace al inmueble número 60 sesenta, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio de los avalúos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, un diario de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y fijense los edictos

correspondientes en el tablero de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, treinta (30) de noviembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
38-B1.-13, 18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 887/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA CRISTINA VAZQUEZ HERNANDEZ.

MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ LOPEZ, ie demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, de una fracción de terreno y de la construcción en él existente de los que se subdividió el predio denominado "Xolaltenco", ubicado en el Municipio de Atenco, y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de: 7.20 m y linda con calle Florida Oriente, y la segunda es de: 10.50 m y linda con Fidencio Velázquez, al sur: 16.75 m y linda con Beatriz Hernández Vázquez, actualmente colinda con (MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ LOPEZ), al oriente: en dos líneas, la primera de: 14.60 m y linda con Fidencio Vázquez y la segunda es de: 6.55 m y linda con Luis Rivas Calzada, y al poniente: mide 21.30 m y linda con Beatriz Hernández Vázquez, actualmente colinda con (MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ LOPEZ). Con una superficie total aproximada de: 219.86 metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que la "Usucapión", respecto del inmueble mencionado en la prestación anterior, se ha consumado a favor de la suscrita. C).- La declaración judicial a través de la cual se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio competente la cancelación y tildación parcial de la inscripción que en favor de la demandada aparece en el referido registro, respecto del inmueble relacionado en el hecho uno de esta demanda. D).- La declaración judicial a través de la cual se ordene al Registro Público de la Propiedad, competente, la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio a favor de la suscrita, para que dicho documento me sirva de título de propiedad del inmueble antes mencionado. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio en caso de que se opusiera temerariamente a la demanda que inició en su contra. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho, y que lo adquirió del señor EFRAIN HERNANDEZ VAZQUEZ, por medio de un contrato de compraventa, y que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, donde se haga

la citación.-Texcoco, Estado de México, a cuatro de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho, Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.
39-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE, S.A., Y AGUSTIN GOMEZ ALEMAN.

En los autos del expediente: 914/05-2, radicado en el Juzgado Tercero civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ISRAEL ESPEJEL AVALOS Y CINTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS, en contra de BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE, S.A., Y AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle José Clemente Orozco, manzana 17, lote 9, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m linda con lote 10, al sur: 18.00 m linda con lote 8, al oriente: 7.00 m linda con lote 27, al poniente: 7.00 m linda con calle José Clemente Orozco, con una superficie de: 126.00 m²., justificando su reclamación en el sentido de que con fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa con el señor AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, respecto del inmueble motivo del presente juicio, que el precio del inmueble sería por la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual fue pagada a la firma del contrato, que el día de la compraventa el señor AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, los puso en posesión física y material del inmueble antes mencionado y que dicho inmueble lo adquirió de BANCO PROVINCIAL DEL NORTE S.A. Y ERE S.A., que su posesión ha sido a título de dueños de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y por más de cinco años. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos a los demandados BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, S.A. Y ERE S.A. Y AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Ecatepec de Morelos, México, a seis de enero del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

112.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número: 92/04, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JOSE FELIX JUAREZ VEGA EN CONTRA DE ARNULFO PEDROZA TOLEDO, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día siete de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: Un inmueble ubicado en la calle de Carlos Hank González número 36, Colonia Gustavo Baz Prada, municipio de

Villa Victoria, Estado de México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, México, a favor de ARNULFO PEDROZA TOLEDO, bajo la partida número 672,1120, del volumen 355, del libro primero, sección primera a fojas 113, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.10 m con terreno de Paulino Galicia Flores, al sur: 39.10 m con carretera a Santiago del Monte, al oriente: 10.00 m con calle Carlos Hank González, y al poniente: 10.00 m con Pablo Galicia Bernal, con una superficie de: 230.00 m², con un área de: 391.00 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, para el caso de no presentarse postor al bien, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio fijado en términos de los artículos 2.239 y 2.237 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

113.-13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente marcado con el número 05/2006, PATRICIA ESCOBAR RODRIGUEZ, por derecho propio, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio particular denominado "Cholula", ubicado en calle El Mirador número 34 treinta y cuatro, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de: 290.84 m², con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.27 m con calle de El Mirador, al sur: 12.43 m con Eligio Ríos Reyna, al oriente: 23.55 m con Alberto Vázquez Becerril, y al poniente: 23.55 m con José García Castillo.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, dado en Amecameca, a los 4 cuatro días del mes de enero del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

114.-13 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente marcado con el número 637/05, ELIZABETH GONZALEZ ALEMAN, por derecho propio, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Xale", ubicado en Avenida Flores Magón sin número, en el Poblado de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de: 450.00 m², con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 30.00 m con Laura Mejía Rosales, al sur: 30.00 m con Pedro Sigüenza Sigüenza, al oriente: 15.00 m con servidumbre de paso, y al poniente: 15.00 m con Pedro Sigüenza Sigüenza.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, dado en Amecameca, a los 22 veintidós días del mes de agosto del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

115.-13 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. OCTAVIA MENDEZ SOLIS.

El señor J. CARMEN GONZALEZ CARBAJAL, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 325/05, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la señora OCTAVIA MENDEZ SOLIS, con el demandante, y B).- El pago de gastos y costas que éste juicio origine. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a cuatro de enero de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

116.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 418/05-2, promovido por ALDEMIRABLE TORAL COCOM, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Prolongación de Durazno sin número, en Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Durazno, al sur: 10.00 m con herederos del señor Granados hoy J. Isabel Granados Fernández, al oriente: 19.30 m con David Belmonte Salinas, ahora Sandra Bello Cruz, y al poniente: 20.35 m con Alvaro Tapia Lara, ahora Alvaro López Monroy, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalo de dos días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Fijese un ejemplar en el predio objeto del presente Juicio.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretario. Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

117.-13 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente 508/03, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN OJEDA GARCIA, en contra de AGRIPINA CID PALACIOS, el Juez del Conocimiento, dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente a la letra dice: "Se señalan las diez horas del ocho de febrero del presente año, por lo que procedase a anunciar su venta convocándose postores, realizando la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, sirviendo como base para el remate el precio de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), fijado por el perito, debiendo realizar la publicación de los edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicha publicación ha de hacerse respecto del bien inmueble ubicado en lote cuatro, de la manzana trece de la zona uno, del ex ejido de Santa María Tulpetlac II, actualmente conocida como Colonia Progreso de la Unión en Ecatepec de Morelos, México.

NOTIFIQUESE.-

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de enero del año dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

118.-13, 19 y 25 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 440/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE FLORES SANCHEZ, por conducto de su endosatario en procuración MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ, en contra de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, en su carácter de deudor principal y de JULIANA ESPINOZA RAMIREZ, se señalan las diez horas del día diez de febrero del año dos mil seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en el inmueble agrícola y casa habitación ubicado en la calle de Abasolo número dos en el poblado de Santa María Nativitas del Municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.30 m con Dario y Nicolás Corona, al sur: en dos líneas la primera de 21.75 m y la segunda de: 11.70 m con Estela Sánchez Sánchez, al oriente: 44.25 m con calle Abasolo, al poniente: en dos líneas, la primera de: 41.20 m con Manuel Meraz, y la segunda 3.70 m con Estela Sánchez, con una superficie total de: 1,482.48 metros cuadrados, registrado en el Registro Público de la Propiedad a nombre de HECTOR

PEDRO MERAZ ROSAS, con los datos registrales siguientes: Partida número trescientos ochenta y dos, volumen doscientos diecinueve, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de octubre del dos mil uno.

Por acuerdo de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$776,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado por el perito tercero en discordia.-Se expiden en Texcoco, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.

119.-13, 19 y 25 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1095/2005.

En el expediente número 1095/2005, JOSE LUIS ESQUIVEL ARREGUIN, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil acción de usucapión, en contra JUSTINO ESTRADA GALVAN, respecto del inmueble llamado de común repartimiento denominado "Cuahunáhuac", ubicado en el barrio de San Juan actualmente barrio San Pedro en el municipio de Chimalhuacán, inscrito a favor del demandado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 46.42 metros con calle Cuahunáhuac (actualmente calle Amapola), al sur: en dos líneas la primer 46.95 metros con Hilario Valencia, y la segunda 13.23 metros con Juana Valentino, al oriente: en dos líneas, la primera de 82.03 metros con Ventura Peralta y la segunda de 16.30 metros con Hilario Valencia, y al poniente: 95.72 metros con Francisco Castro, con una superficie aproximada de 4,387 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato traslativo de dominio de compra venta de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebrado con Justino Estrada Galván, habiendo utilizado desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo de manera ininterrumpida, pública de buena fe, desde hace más de diez años, ignorándose su domicilio se emplaza a JUSTINO ESTRADA GALVAN por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en el boletín judicial. Chimalhuacán, México, enero dos del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

41-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION CON NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A FAVOR DE LA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

ANGEL AARON NIEVA ROMAN, en el expediente número 647/2005, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto de la fracción poniente del lote de terreno número 12, de la manzana 213, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.13 metros con lote 11, al sur: 8.13 metros con Avenida Xochiaca, al oriente: 13.80 metros con fracción restante del mismo lote 12 y al poniente: 13.85 metros con calle 34, con una superficie de 113.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 14 de enero de 1996, celebré contrato privado de compra venta, respecto de la fracción detallada con las medidas y colindancias mencionadas, fecha en que me entrego la posesión de la misma, dicha posesión la he venido disfrutando hasta la presente fecha y la misma ha sido en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y a título de dueño por más de cinco años, es el caso que el suscrito ha reunido los requisitos legales para obtener la propiedad de la fracción del lote de terreno materia del juicio bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte demandada, ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

43-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1084/2001.
SE CONVOCAN POSTORES.

Sobre el inmueble ubicado en calle Guerrillera, número ciento treinta y dos colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México. En el incidente de liquidación de sociedad conyugal deducido del expediente que al rubro se indica, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por CANDIDO ARRIETA GONZALEZ contra UMILDAD OLIVARES FLORES, se dictó un auto en audiencia de fecha once de noviembre del año dos mil cinco que en lo conducente dice: "... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 764 del Código Procesal de la Materia, toda vez que no hubo postura legal en esta audiencia y las publicaciones ordenadas no realizaron en la forma que señala el artículo 758 ya citado, nuevamente se cita a otra para el día catorce de diciembre de año en curso, a las doce horas, mandando que los edictos correspondientes se publiquen por una sola vez en la misma forma anteriormente realizada y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, en dicha almoneda se tendrá como precio el primitivo, con deducción de un diez por ciento, por lo que una vez realizada la operación aritmética y en virtud de que el precio del inmueble lo es de 660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y con la reducción de un diez por ciento para la segunda almoneda lo fue de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y con la reducción de un

diez por ciento para la tercer almoneda lo fue de \$498,600.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y el precio del inmueble para la cuarta almoneda lo es de \$448,740.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y con la reducción del diez por ciento para la quinta almoneda lo es de \$403,866.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Nezahualcóyotl, México, tres de enero del año dos mil seis. A sus autos el escrito de cuenta presentado por CANDIDO ARRIETA GONZALEZ visto su contenido y lo solicitado y atendiendo a lo narrado en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 y 764 del Código Procesal Civil abrogado se señalan las doce horas del día treinta y uno de enero del año en curso para que tenga lugar el desahogo de la quinta almoneda de remate, hágase las publicaciones ordenadas en el precepto invocado en segundo término las que deberán ser exhibidas con antelación a la fecha indicada, para que se de cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del año dos mil tres, con el apercibimiento que de no hacerlo no se llevará a cabo la almoneda. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, expedido en Nezahualcóyotl, México, el seis de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

44-B1.-13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. LUZ MENDOZA HERNANDEZ.

La C. MARIA GUADALUPE PACHECO LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 731/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA GUADALUPE PACHECO LOPEZ en contra de LUZ MENDOZA HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: I).- La prescripción positiva mediante usucapión respecto del lote de terreno con casa construida denominada "Tepopoxtlá", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número en Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciséis metros con David Cornejo Soto, al sur: dieciséis metros con David Cornejo Soto, al oriente: nueve metros con Jacinto Rosalindo Rebolledo y al poniente: nueve metros con calle Privada con una superficie total aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, II).- La cancelación del antecedente de propiedad respecto del terreno con casa objeto de este juicio y mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, con los siguientes datos registrales, en el libro primero, sección primera, volumen ciento veintitrés, partida setecientos treinta y tres, de fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a favor de LUZ MENDOZA HERNANDEZ, III).- Que se ordene que la sentencia una vez que haya causado ejecutoria se inscriba en el Registro Público de la Propiedad a favor de MARIA GUADALUPE PACHECO LOPEZ, para que le sirva como título de propiedad.

HECHOS

1.- Con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y dos, adquirió de la señora LUZ MENDOZA HERNANDEZ, el terreno con casa denominado "Tepopoxtlá", ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez, sin número en Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciséis metros con David Cornejo Soto, al sur: dieciséis metros con David Cornejo Soto, al oriente: nueve metros con Jacinto Rosalindo Rebolledo; al poniente: nueve metros con calle Privada, con una superficie total aproximada de ciento cuarenta y

cuatro metros cuadrados, operación realizada mediante contrato privado de compra venta el cual lo anexo al presente escrito, 2.- Aparece como propietario del citado inmueble la señora LUZ MENDOZA HERNANDEZ, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, en el libro primero, sección primera, volumen ciento veintitrés, partida setecientos treinta y tres, de fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve a favor de LUZ MENDOZA HERNANDEZ, como se desprende del certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, 3.- En vista de que la posesión ha sido por más de cinco años en forma pacífica, pública, de buena fe, quieta, continúa, y en concepto de propietario, se haya consumado la usucapición, a su favor por haberse reunido los requisitos establecidos por los artículos 910, 911, 912, 916 y 917 y demás relativos del Código Civil anterior al vigente por lo que respetuosamente solicito se ordene que la sentencia definitiva una vez que sea declarada ejecutoriada se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, para que me sirva de título de propiedad, hecho que acredita con el contrato de compra venta, 4.- Del contrato privado de compra venta anexa, se desprende que la posesión ha sido en forma pacífica, de buena fe, quieta, pública, continua y en concepto de propietario, por lo que se ha consumado la usucapición a su favor, 5.- Bajo protesta de decir verdad manifestó que desconozco el domicilio de la demandada la señora LUZ MENDOZA HERNANDEZ, por lo que solicito sea emplazada mediante edictos publicados en la GACETA del Estado y en un periódico de la región de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, para efecto de rendir la investigación que realice la autoridad ministerial previo a la publicación de edictos, la Ciudadana Juez dio entrada a la demanda y como la actora desconoce ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles, ello en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco. Finalmente proceda el Secretario de Acuerdos a fijar copia íntegra de la resolución respectiva en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en boletín judicial, se expiden en Texcoco, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.
40-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 329/04-1a.

MARIA LUISA MENDEZ CARABEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número uno, de la manzana 17, del fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Lagos del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 25 metros con lote 9, al sureste: 25.16 metros con calle Lago de Chapultepec, al noreste: 8.00 metros con Avenida Jardines de Morelos, al suroeste: 10.89 metros con lote 2, con

una superficie total de 236.13 metros. En consecuencia notifíquese a FRANCISCO GARCIA PEÑA por medio de edictos el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- La usucapición del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 1, de la manzana 17, del fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Lagos en el municipio de Ecatepec en el Estado de México, bajo los siguientes hechos: 1.- El bien inmueble objeto del presente litigio se encuentra ubicado en el lote número 1, de la manzana 17 del fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Lagos en el municipio de Ecatepec en el Estado de México, 2.- El bien inmueble objeto del presente litigio, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales partida 13941-16135, volumen 537 libro primero, sección primera de fecha 06 de octubre del año 1977, a favor de INCOBUSA, S.A. C.V. Tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que me fue expedido por el Registro Público de la Propiedad y que en original anexo al presente escrito, 3.- Debo señalar a su Señoría que la causa generadora de mi posesión del bien inmueble objeto del presente litigio, se debe a que con fecha 15 de enero del año 1994, la suscrita celebré un contrato de compraventa con el señor FRANCISCO GARCIA PEÑA, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 1, de la manzana 17, del fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Lagos, en el municipio de Ecatepec en el Estado de México, tal y como lo acredito con la copia certificada del contrato de compraventa que en original se anexa al presente escrito, 4.- Tal y como se desprende del contrato de compraventa, señalado en el numeral anterior el señor FRANCISCO GARCIA PEÑA, me vendió el bien inmueble en la cantidad de 800,000.00 00/100 M.N. (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Misma cantidad que la suscrita pague en una sola exhibición, el día 15 de enero de 1994 y mediante cheque certificado a cargo del Banco Banamex, 5.- Así mismo debo manifestar a su Señoría que el Señor FRANCISCO GARCIA PEÑA le compro a INCOBUSA S.A. el bien inmueble, ahora en litigio y le pago en su totalidad el bien inmueble. Tal y como lo acredito con el contrato de compraventa realizado entre INCOBUSA S.A. C.V. y el Señor FRANCISCO GARCIA PEÑA, de fecha 31 de mayo de 1981, documental con la cual acredito que el señor FRANCISCO GARCIA PEÑA si tenía facultades como propietario del bien inmueble cuando me lo vendió. Debo solicitar a su Señoría que en virtud de que el señor FRANCISCO GARCIA PEÑA también fue propietario del bien inmueble ahora en litigio, se le Notifique la presente demandada a fin de que pueda manifestar lo que su derecho corresponda, 6.- Debo señalar a su Señoría que el señor FRANCISCO GARCIA PEÑA, me hizo entrega de toda la documentación perteneciente al bien inmueble el día de la firma del contrato de compraventa. Y que desde el día 15 de enero de 1994, me dio la posesión física y material del bien inmueble ahora en litigio y desde esta fecha y hasta el día de hoy he poseído el bien inmueble en calidad de propietaria, de buena fe, pública y en forma continua a la vista de mis vecinos y así mismo he construido sobre el bien inmueble, 7.- La suscrita en fecha 17 de febrero del año 1994, realice mi traslado de dominio por lo que desde esta fecha pago el impuesto predial a mi nombre, tal y como lo acredito con los recibos de pago que en copia certificada se anexan, 8.- La suscrita considero que toda vez que he poseído el bien inmueble desde el mes de enero del año 1994, en calidad de propietaria de buena fe, públicamente, continuamente, y así mismo el origen de mi posesión fue la compraventa, es que interpongo la presente demanda a fin de que se declare que ha operado en mi favor la usucapición y así mismo se me inscriba como propietaria ante el Registro Público de la Propiedad, 10.- El bien inmueble objeto del presente litigio tiene las siguientes medidas y colindancias superficie del terreno 236.13 metros colinda al noroeste: 25 metros con lote 9, al sureste: 25.16 con calle Lago de Chapultepec, al noreste: 8 metros con Avenida Jardines de Morelos, al suroeste: 10.89 con lote 2. Notifíquese a FRANCISCO GARCIA PEÑA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el

boletín judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Ecatepec de Morelos, a catorce de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

42-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 891/2005, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ATANACIO MIRANDA SERRANO, en contra de VITER RODRIGUEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada VITER RODRIGUEZ GARCIA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal establecida por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil reformado para el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas judiciales y C).- La liquidación de la sociedad conyugal. Ya que del matrimonio no procreamos a ningún hijo, establecimos el domicilio conyugal en la calle de Francisco I. Madero sin número, colonia Centro en San Andrés Timilpan, México, y desde el veinte de agosto de mil novecientos setenta, la demandada abandono el domicilio conyugal y hasta la fecha no ha regresado. Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

125.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 793/2005, el C. VENTURA ENRIQUE CASTAÑEDA MONTES, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento no contencioso mediante inscripción, respecto de un terreno y casa que se encuentra ubicado en Avenida Río Ocoyoacac, s/n., Barrio de Santa María,

municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Ricardo Valenzuela Cerón; al sur: 10.00 metros con Avenida Río Ocoyoacac, al oriente: 10.00 metros con Martín Neri Valenzuela; al poniente: 10.00 metros con Ricardo Valenzuela Cerón, con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día trece de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

120.-13 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, GERARDO GONZALEZ LOPEZ, tramita procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), en el expediente número 599/04 respecto del terreno y casa que se encuentra ubicado en Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez sin número, en el municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.00 metros con María de los Angeles Vera Munguía; al sur: 35.00 metros con Raúl Sánchez Mejía; al oriente: 11.00 metros con calle Benito Juárez Sur; al poniente: 11.00 metros con calle Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie de: 396.00 metros cuadrados y por acuerdo de fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quines se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Tenango del Valle, México, a veintiocho de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

121.-13 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 800/2005, promovido por DOMINGO NOVA PACHECO, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en 5 de Mayo 514-1, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.25 metros con Antonia y Severo Nova; al sur: 33.25 metros con María Luisa Cuéllar, al oriente: 9.82 metros con Silvia Nova de Solano y al poniente: 9.82 metros con servidumbre de paso de 6.00 metros de ancho por 50.00 metros de largo, teniendo como superficie 326.52 metros cuadrados. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, México, noviembre primero de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

122.-13 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

C. ANTONIO MARTINEZ ESCALONA.

En los autos del expediente número 1360/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA CRUZ GONZALEZ APOLONIO en contra de ANTONIO MARTINEZ ESCALONA, en el cual le demandan la siguiente prestación: A).- El divorcio necesario, por la causal de separación de los cónyuges por más de dos años, que precisa la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas procesales que se originen en el presente juicio. Argumenta como hechos: 1.- El fecha veintidós de septiembre del año de mil novecientos sesenta y seis, contrae matrimonio Civil con el hoy demandado, como se acredita, con la copia certificada del acta de matrimonio que se acompaña. 2.- De nuestra unión procreamos a un hijo de nombre EFRAIN MARTINEZ GONZALEZ, como se acredita con la copia certificada de su nacimiento. 3.- El último domicilio lo fue el ubicado en el poblado de San Pedro de los Baños, domicilio conocido, sin calle y sin número, municipio de Ixtlahuaca, México. 4.- Al haber contraído matrimonio con el hoy demandado, nos fuimos a vivir al municipio de Villa Cuauhtémoc, Estado de México, lugar donde estuvimos viviendo, ya que mi cónyuge no tenía trabajo estable y solo ayudaba a realizar trabajos simples a vecinos o donde lo ocuparan para que les ayudara, pero como mi hijo estaba por nacer, nos regresamos a vivir al Poblado de San Pedro de los Baños, domicilio conocido, sin calle y sin número, municipio de Ixtlahuaca, México. 5.- En fecha once de diciembre del año de mil novecientos sesenta y seis, nació mi hijo y el hoy demandado vio por nosotros y por mi hijo, ya que el siguió trabajando en Villa Cuauhtémoc, pero empecé a notar que mi cónyuge empezó a cambiar su actitud para conmigo y en diversas ocasiones discutíamos por cuestiones de celos y entre diferencias y discusiones tratamos de arreglar nuestra situación de pareja y fue así que ambos tratábamos de llevarnos bien, sin embargo en fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y siete, el hoy demandado salió como de costumbre a trabajar, esperando a que llegara y pasaron uno, dos, tres días, esperando hasta una semana a que regresará, pero no fue así y es hasta el día de hoy que no he vuelto a saber nada del demandado, ni lo que fue de su vida.

Ignorando su domicilio, la Juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

123.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ULISES RENE REAL TELLES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro 24 de agosto del dos mil cinco, dictado en el expediente 560/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al

Juicio de divorcio necesario, promovido por MARTHA ENEIDA DORANTES ROSALES, en contra de ULISES RENE REAL TELLES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial respecto a la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil en el Estado de México, antes de su abrogación. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos GIOVANNI Y ULISES DAVID ambos de apellidos REAL DORANTES; C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor ULISES RENE REAL TELLES sobre mis menores hijos GIOVANNI Y ULISES DAVID ambos de apellidos REAL DORANTES por la causal contenida en el artículo 426 fracción IV del Código Civil vigente en la entidad antes de su abrogación; D).- El pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante para cubrir las necesidades más elementales de mis menores hijos y toda vez que se desconoce el paradero del ahora demandado, así como el monto de sus ingresos, solicito que esta se establezca en base a salarios mínimos y E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

El Juez del Conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Metepec, a los once 11 días del mes de enero del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

124.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 755/05, el señor RAFAEL CORRAL CONTRERAS, promueve diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno con casa habitación, ubicada en la calle Rafael Favila No. 16 esquina con calle Agustín Iturbide, municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: partiendo del punto A-B 17.60 metros colinda con calle Rafael Favila; al oriente: tres tramos, el primero parte del punto B-C 7.00 metros con calle Agustín de Iturbide; el segundo parte del punto C-D 12.80 metros colinda con calle Agustín de Iturbide y el tercero parte del punto E-F, 6.10 metros colinda con Jacoba Colín Becerril; al sur: en tres tramos en primer parte del punto D-E 13.85 metros con la señora Jacoba Colín Becerril, el segundo parte del punto F-G 6.80 metros con la señora Jacoba Colín Becerril, el tercero parte del punto H-I en 2.10 metros con otra fracción propiedad del señor Gregorio Mercado Flores; al poniente: en tres tramos el primero parte del punto G-H 3.90 metros con la señora Jacoba Colín Becerril, el segundo parte del punto I-J en 7.00 metros con otra fracción de terreno propiedad del señor Gregorio Mercado Flores,

el tercero partiendo del punto J al A 16.20 metros con propiedad de Sergio Rojas, teniendo una superficie total de 403.66 cuatrocientos tres metros cuadrados con sesenta y seis centímetros.

El Ciudadano Juez por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil cinco, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Atlacmulco, México, cinco de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.
002-C1.-13 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1523/2005, FRANCISCA MARIA DEL CARMEN VERGARA RODRIGUEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un inmueble, ubicado en Los Reyes, municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 17.40 metros colindando con privada sin nombre; al sur: 16.50 metros colindando con Ignacio Molina Garduño; al oriente: 16.60 metros colindando con Chimal Cuéllar María del Carmen Lucina y al poniente: 14.40 metros colindando con calle Dieciséis de Septiembre, con una superficie aproximada de 262.00 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha tres de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.
003-C1.-13 y 18 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: MARIA ELENA RODRIGUEZ CARVAJAL.

En los autos del expediente 246/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por: BIORESEARCH DE MEXICO S.A. DE C.V., en contra de TOVAR DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V. Y MARIA ELENA RODRIGUEZ CARVAJAL, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha trece de diciembre del dos mil cinco que a la letra dice:

Auto. Naucalpan de Juárez, México trece de diciembre del dos mil cinco. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, atendiendo a las constancias obrantes en el sumario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 y 1077 del

Código de Comercio, procede a emplazar a la codemandada MARIA ELENA RODRIGUEZ CARVAJAL, por medio de edictos, pues se publican por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico local de mayor circulación "El Amanecer" debiéndose insertar en los mismos la determinación que ordena su emplazamiento.

NOTIFIQUESE

Lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Arturo Ameaga Iturbe, Juez Sexto de lo Civil de Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario Judicial que firma y Da fe.

Asimismo contendrá una relación sucinta de la demanda.

A).- El pago de la cantidad de \$955,582.29 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), por concepto de suerte principal, B).- El pago de los intereses moratorios legales a partir de su fecha de vencimiento y hasta la total resolución del presente juicio, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación "El Amanecer", haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndole la anteriores notificaciones por lista y boletín.-Notifíquese.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

60-A1.-13, 16 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 544/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOSE ZENON GERARDO GONZALEZ RUIZ E IRMA CHAVEZ MARTINEZ DE GONZALEZ, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado consistente en un inmueble ubicado en el número 38 B, de la calle de Bosques de Hayas, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, del municipio de Coacaco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 14; al sur: 17.50 m con lote 16; al oriente: 7.00 m con lote 10; y al poniente: 7.00 m con Bosques Hayas, con una superficie de 120.50 metros 50 dmc2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: partida No. 369, del volumen 1024, libro primero, sección primera, de fecha 6 de marzo de 1991, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate el cual tiene un valor pericial de \$ 243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos donde se

encuentra el inmueble a rematar, dado en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

62-A1.-13, 19 y 25 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 274/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTIN GONZALEZ CARMONA, en contra de JOSE GERARDO ORTIZ VAZQUEZ, se han señalado las diez horas del día treinta de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en calle Arcos Oriente número 234, lote 15, manzana 10, de la colonia Jardines del Sur, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 16, al poniente: 10.00 metros con Avenida de los Arcos; al oriente: en 10.00 metros con lotes 32 y 33; al sur: 25 metros con lote 14, por tanto convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este Juzgado y en los lugares de costumbre del Juzgado de la ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$1'672,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate. Se expiden los presentes edictos a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

61-A1.-13, 18 y 23 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS HERNANDEZ MATA Y LIDIA RESENDIZ MALDONADO DE HERNANDEZ. Expediente número 857/2001, el C. Juez señaló las diez horas del día siete de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en calle Miguel Alemán sin número, edificio letra "F", departamento número 001, Barrio de la Trinidad, municipio de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en México, D.F., a 6 de diciembre de 2005.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

63-A1.-13 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA LUISA ORTEGA VALENCIA.

Por este conducto se le hace saber que: JAIME AGUSTIN GOMEZ LEMUS, le demanda en el expediente número 385/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, del inmueble conocido públicamente como casa dúplex con entrada por el poniente con número oficial 62-4, calle Valle de Iraguandi, lote 7, manzana 80, supermanzana 3, de la colonia Valle de Aragón de esta Ciudad de Nezhualcóyotl, Estado de México, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con la ahora demandada el 11 de agosto de 1987, fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezhualcóyotl, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

32-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NO. 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES, LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Nueve del Estado de México, con domicilio oficial en Francisco I. Madero número 8, en la Ciudad de Los Reyes, Acaquilpan, municipio de La Paz, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 15,181, del volumen 326, de fecha 5 de enero del año 2005, los señores VIRGINIA PATRICIA URBINA LOPEZ, ITZAYANA SANCHEZ URBINA E ISRAEL SANCHEZ URBINA, iniciaron la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ. Asimismo en dicho instrumento los señores ITZAYANA SANCHEZ URBINA E ISRAEL SANCHEZ URBINA, REPUDIARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERA CORRESPONDER.

Los Reyes, Méx., a 10 de enero del año 2006.

ATENTAMENTE

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

126.-13 y 24 enero.